

# Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



## Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 257 -2018-Fondepes/OGA

Lima,

12 DIC. 2018

**VISTOS:** el Memorando n.º 272-2018-Fondepes/Digecadeta, el Informe n.º 00350-2018-Fondepes/OGA/ALOG, el Cargo n.º 01121-2018-Fondepes/OGPP que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000004376 por el monto de S/ 3 515.00 (tres mil quinientos quince y 00/100 soles) y el Informe n.º 00150-2018-Fondepes/OGA/AGF; y,

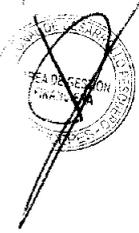
### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1º y 2º de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40º numeral 40.1 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el “encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de “encargo” debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA “Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero” establece el procedimiento administrativo para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los encargos internos al personal del Fondepes de conformidad a la normatividad vigente; entendiéndose como encargo interno a: “la modalidad de ejecución de fondos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración a través del Área de Gestión Financiera, mediante giro de cheque, telegiro u otras modalidades del servicio interbancario, sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”;

Que, las disposiciones de la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA son de estricto cumplimiento y aplicación para todas las Unidades Organizativas y el personal que presta servicios al Fondepes, clasificado y definido en los artículos 2º y 3º de la Ley n.º 30057, independientemente a su modalidad de contratación, siendo enteramente responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuenta documentada dentro de los plazos previstos en la referida Directiva;



Que, en cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (Digecadeta), mediante Memorando n.º 0272-2018-Fondepes/Digecadeta, comunica a la Oficina General de Administración que realizaran gastos de prevención ante fuertes precipitaciones pluviales para su ejecución entre el 14 al 31 de diciembre de 2018 en el centro de acuicultura Tuna Carranza, región Tumbes, conforme se detalla:

| Actividad                             | Meta                  | F/f           | Genérica                | Monto S/ |
|---------------------------------------|-----------------------|---------------|-------------------------|----------|
| Dirección y Gestión                   | 0105                  | R.O. y R.D.R. | 2.3. Bienes y Servicios | 3 515.00 |
| Apellidos y Nombres                   | Modalidad Contractual | DNI.          |                         |          |
| Flavio Miguel Saldarriaga Saldarriaga | CAS                   | 10528268      |                         |          |

Que, mediante Informe n.º 0350-018-Fondepes/OGA/ALOG, el Área de Logística concluye que resulta conveniente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "encargo a personal de la institución", al señor **Flavio Miguel Saldarriaga Saldarriaga**, quien labora bajo el régimen CAS - D. Leg. n.º 1057, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (Digecadeta), por el importe de S/ 3 515.00 (tres mil quinientos quince y 00/100 soles), para la realización de gastos de prevención ante fuertes precipitaciones pluviales para su ejecución entre el 14 al 31 de diciembre de 2018 en el centro de acuicultura Tuna Carranza, región Tumbes;

Que, mediante Informe n.º 00150-2018-Fondepes/OGA/AGF, el Área de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de "encargo a personal de la institución" de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura y contando con la opinión favorable del Área de Logística, recomienda tramitar su otorgamiento por el monto ascendente a S/ 3 515.00 (tres mil quinientos quince y 00/100 soles), para la realización de gastos de prevención ante fuertes precipitaciones pluviales para su ejecución entre el 14 al 31 de diciembre de 2018 en el centro de acuicultura Tuna Carranza, región Tumbes;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000004376 de fecha 11 de diciembre de 2018, señaló que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del "encargo a personal de la institución" solicitado;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar el "encargo a personal de la institución" solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, para la realización de gastos de prevención ante fuertes precipitaciones pluviales para su ejecución entre el 14 al 31 de diciembre de 2018 en el centro de acuicultura Tuna Carranza, región Tumbes;

Con las visaciones del Área Logística y del Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, la Directiva n.º 003-2016-Fondepes/SG/OGA y en mérito a la Resolución Jefatural n.º 044-2017-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de Fondepes;



**Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero  
Fondepes**



**Resolución de la Oficina General de Administración  
n.º 257 -2018-Fondepes/OGA**

Lima, **12 DIC. 2018**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - Otorgar bajo la modalidad de "encargo a personal de la institución" la suma de S/ 3 515.00 (tres mil quinientos quince y 00/100 soles) al señor **Flavio Miguel Saldarriaga**, identificado con DNI. n.º 10528268, para la realización de gastos de prevención ante fuertes precipitaciones pluviales para su ejecución entre el 14 al 31 de diciembre de 2018 en el centro de acuicultura Tuna Carranza, región Tumbes.

**Artículo 2º.** - El egreso que genere la aplicación de la presente resolución se afectará en el presupuesto institucional de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000004376 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la ejecución del gasto se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en el artículo 40º de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-007-EF-77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias.

**Artículo 3º.** - La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

**Artículo 4º.** - Notificar la presente resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

**Artículo 5º.** - Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FONDEPES**  
  
**C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

